

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

OCAÑA

Número 2

Edicto

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 127 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ocaña a 15 de octubre de 2009.

Visto ante mi doña Alicia Parrondo Amago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas 127 de 2009, seguido por una presunta falta de lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Erika Isabel Bermúdez Pérez, como perjudicado el L.R. del Supermercado Ecomorea, S.A., y como denunciado Burlacu Adrian, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que me ha sido conferida por la Constitución y en nombre de S.M. el Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Absuelvo a Adrian Burlacu, de la falta que se le imputaba en estos autos, declarando las costas de oficio.

Unase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación que se formalizará y sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la LECr.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adrian Burlacu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Ocaña a 22 de octubre de 2009.-El Secretario, Enrique Díaz Revorio.

N.º I.- 11227